

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO ANDINO ANTUQUELÉN 2022-23

CONTENIDOS:

1.- MARCO LEGAL
2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRA NORMATIVA
3.- CONSIDERACIONES PARA APLICAR NORMATIVA 3.1. ACCIONES QUE SON CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTAS CONDUCTAS: 3.2. CONSIDERACIONES CON RESPECTO A FALTAS O TRANSGRESIONES Y DEFINICIÓN DE CONSECUENCIAS Y REPARACIONES.
4.- DERECHO A LA DEFENSA E INSTANCIAS DE APELACIÓN
5.- CUADRO RESUMEN GRADUACIÓN DE GRAVEDAD DE FALTAS O TRANSGRESIONES, CONSECUENCIAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES.
6.- IMPACTO EN LA COMUNIDAD DE TRANSGRESIONES MÁS COMUNES A LA CONVIVENCIA, REPARACIÓN Y CONSECUENCIAS
7.- PROTOCOLO MALTRATO ENTRE PARES
8.- PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING
9.- PROTOCOLO MALTRATO ADULTO/A A ESTUDIANTE
10.- PROTOCOLO ABUSO SEXUAL
11.- PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA AGRESIÓN DE CONNOTACION SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES
12. DEFINICIONES Y PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE RIESGO EN EL USO DE REDES SOCIALES O TIC: CYBERBULLYING, GROOMING, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITUACIONES PRIVADAS.
13.- NORMATIVA CONVIVENCIA EN RELACION A APODERADOS/AS/ES
13.1 PROTOCOLO ACCIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES- ASISTENTES Y APODERADOS/AS 1.- AGRESIÓN APODERADO/A/E A DOCENTE O ASISTENTE 2.- AGRESIÓN DE DOCENTE O ASISTENTE A APODERADO/A/E
14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS PSICOLÓGICA
15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA

1.- MARCO LEGAL

Las normas de convivencia de nuestro colegio han sido construidas con la participación de la comunidad escolar. Entendemos que esta normativa es de construcción dinámica toda vez que debe ir respondiendo a los cambios culturales de la sociedad y a las necesidades que la misma comunidad escolar va proponiendo.

La elaboración de la siguiente normativa ha tenido en consideración el marco legal vigente a nivel nacional y el propio Proyecto Educativo del colegio.

De esta manera las normas parten de la base de que éstas deben reconocer y respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de Derechos del niño/a y demás instrumentos internacionales que ha suscrito Chile y/o ratificado, La Constitución Política (Capítulo I y II) y las leyes en vigencia en materia educativa. (Ley sobre Violencia escolar). Asimismo, se han considerado las normativas u orientaciones referentes a Participación de padres, madres y apoderados/as, Consejo Escolar, y otros documentos relativos al valor de la participación ciudadana. La Ley de responsabilidad penal adolescente N°20.084, se ha considerado solo en función de la información que sobre ella deben manejar los estudiantes y sus familias.

Definición de convivencia escolar

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de quienes integran la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos/as/es y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as/es estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre las diferentes personas y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se construye cotidianamente un aprendizaje que implica una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros/as/es, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENTE

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.

Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

Todos l@s actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es *orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.*

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos e específicos:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.
5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades educativas.

2.-PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRA NORMATIVA:

La implementación de la normativa, sus medidas y consecuencias, requieren que la comunidad escolar conozca y comparta los principios del proyecto educativo con respecto a la forma de relacionarnos y de resolver los conflictos.

Se requiere incorporar en nuestro discurso y nuestra practica los siguientes principios orientadores:

A.- Igualdad de Derechos: La normativa del Colegio Andino Antuquélén se construye considerando el principio fundamental de Inclusión que define al proyecto educativo. Adultos/as, niños/as y jóvenes, independiente de su rol, edad, condición socioeconómica, sexo, género, etnia son iguales en dignidad y derechos.

Cada estudiante es por tanto un/a/e sujeto/a de derechos. Este principio supone que en cualquier proceso deben garantizarse y proteger los derechos de todos los/as involucrado ya sean que actúen como transgresores, agresores o quienes son afectados/as por éstos/as.

B.- La mediación y el diálogo, para lograr la reflexión y la construcción de acuerdos en una resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos:

En un contexto educativo inclusivo la normativa debe integrarse como recurso formativo y no de control disciplinario.

El conflicto es constituyente de las relaciones humanas. Acorde a una adecuada **mediación** puede transformarse en una instancia de aprendizaje, que contribuya a un mayor desarrollo personal y social. Si bien existen otros medios, el dialogo formativo (que invita a la reflexión profunda sobre los actos) y la construcción de acuerdos constituye una forma validada de prevenir y resolver conflictos. Lo entendemos como una conversación motivada por una búsqueda de entendimiento siendo su objetivo prioritario informar y aprender, luego de lo cual facilita la búsqueda de acuerdos concretos o soluciones.

Un buen diálogo ofrece a las personas que participan la oportunidad de:

- Escuchar y ser escuchadas, de modo que las personas que hablan puedan ser oídas.
- Hablar y dejar que le hablen de manera respetuosa.

- Desarrollar y profundizar en el entendimiento mutuo.
- Conocer la perspectiva de las otras personas y reflexionar sobre nuestros propios puntos de vista.

Actitud de quien media:

El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está mediando como adulto/a/e responsable y que representa una autoridad en el colegio. Quien está mediando (docente o alumno/a) debe buscar el diálogo, la negociación, y propuesta personal para construir reparaciones.

C.- Valor formativo del error y Actitud reparadora:

Desde una perspectiva que busca el desarrollo del pensamiento crítico para la gestión de conflictos, los errores son oportunidades de aprendizaje y de superación, más aún en la niñez y adolescencia.

- Reconocer un error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal y contribuye al desarrollo de personas más conscientes, veraces y responsables de sus actos.

Reparar un error es casi tan importante como reconocerlo. En consecuencia, **Siempre** debe haber una reparación. La reparación es necesaria en toda transgresión en que se ve afectada la comunidad escolar, es constitutiva de las consecuencias y por tanto del desarrollo de una ética de responsabilidad.

Apunta a una práctica fundamental para reconciliar a las partes afectadas con la transgresión porque supone una consideración de respeto a la persona en su dignidad y derechos y un reconocimiento de la falta y del daño que determinadas acciones pueden provocar, así como el efecto positivo que una reparación puede producir en la relación con pares, adultos/as docentes y no docentes y otros/as miembros de la comunidad.

Si bien la reparación puede tener eventualmente un componente material, siempre constituirá una expresión de la consideración socio afectiva para la persona o el grupo afectado y para quien transgrede.

D. Construcción de una ética que valida la libertad y autonomía inseparable de una ética de responsabilidad:

Interesa desarrollar, el principio de **autorregulación** que básicamente implica asumir que cada estudiante es sujeto de su propio desarrollo y como parte de una comunidad requiere hacerse responsable de los actos propios y sus consecuencias. La autorregulación es una meta formativa y supone un proceso de desarrollo sistemático. Se trata de que las/os estudiantes puedan tomar conciencia de que cada acto humano implica una elección y como tal supone asumir la responsabilidad frente a todos sus actos, tanto positivos como negativos, y sobre las consecuencias de éstos.

El aprendizaje fundamental que se quiere propiciar a través del dialogo y mediación es el desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio comportamiento y la forma en que ello afecta a sí mismo y a los demás. Llegar a comprender que todos los actos tienen consecuencias y que cada persona puede aprender a regular el propio comportamiento actuando no solo en referencia a las propias necesidades, sino que solidariamente y en consideración a intereses, o proyectos compartidos.

Se busca que el/la/le estudiante aprenda a reconocer cuales son los elementos de su biografía (elementos personales, sociales, culturales) que lo llevan a tomar sus decisiones tanto las que derivan en consecuencias negativas como positivas. A través de las diversas conversaciones e instancias de trabajo (talleres, por ejemplo) se intenciona el fortalecimiento de las condiciones que permitan una **toma de decisiones más consciente y de consecuencias más positivas** para sí mismo, su entorno y los demás

E.- La presunción de inocencia y Derecho a la defensa:

Al aplicar una medida educativa o sanción, el sentido de justicia debe estar por sobre toda otra consideración. En esta perspectiva se debe estar dispuesto/a a rectificar, al evidenciar errores que pueden traducirse en injusticias

- Es fundamental dialogar, escuchar y garantizar el derecho a la defensa antes de arbitrar medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y pro actividad en el desarrollo personal de los y las estudiantes. Todo hecho por tanto debe ser investigado, tomando en consideración todas las partes involucradas, antes de la aplicación de la sanción. En el mismo sentido la apelación es siempre posible en la medida que se puedan aportar nuevos antecedentes o establecer compromisos realistas y confiables. .

F.-Prevención y propuesta activa: El colegio debe plantearse siempre acciones preventivas en las que participen activamente los y las estudiantes. Estas acciones deben tender a promover instancias de dialogo grupal, promoviendo la solidaridad y el sentido de colectivo, de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta de cambio traducido en compromisos posibles.

G.-Acuerdos de construcción conjunta en cada curso: en el marco de la normativa diseñada por la comunidad escolar cada curso podrá definir sus propios acuerdos de convivencia que se ajuste a sus propias necesidades

3.-CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA:

La normativa debe ser conocida por los/as/es estudiantes , tanto lo que se considera como comportamientos destacados, como las transgresiones, consecuencias, procedimientos e instancias de apelación. Su aplicación será liderada por equipo de convivencia en coordinación con guiaturas y acorde a la situación en conflicto podrán ser convocados/as otros/as actores/as de la comunidad.

La definición del protocolo o procedimiento a aplicar será definido por el equipo de convivencia, el que podrá ser ajustado acorde a la indagatoria .

Siempre se considerará la historia de él o la estudiante al momento de decidir sobre las sanciones a aplicar o reconocimientos ante cumplimientos destacados.

Una vez que se acuerda una consecuencia esta debe ser explicitada y conocida por el/la estudiante transgresor/a, los involucrados en el hecho, (estudiantes y apoderados/as y la comunidad escolar de ser pertinente).

3.1.- ACCIONES QUE SON CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTAS CONDUCTAS:

Se detallan a continuación conductas que merecen reconocimientos por parte de la comunidad educativa de manera de fomentar con ello el destacado cumplimiento de los valores y principios que promueve el colegio a través del Proyecto educativo

- 🌐 Destacado cumplimiento en relación a propiciar una buena convivencia entre pares.
- 🌐 Actitud comprometida con sus pares , empática, solidaria
- 🌐 Compromiso visible con problemáticas sociales de territorio
- 🌐 Iniciativa para proponer proyectos con sentido comunitario, no sexista, validador de la diversidad y respetuoso del medio ambiente.
- 🌐 Liderazgo positivo para sumar a pares y otros/as actores/as en propósitos que potencien el bien común
- 🌐 Participación activa en actividades que promueven el trabajo colectivo, recreativo sano y la conexión con el territorio.

RECONOCIMIENTOS:A CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

- ⇨ Espíritu Andino , entregado al finalizar cada ciclo anual
- ⇨ Superación personal
- ⇨ Mejor compañero/a en cada curso
- ⇨ Liderazgo temático (deportes, artes, ciencias, humanidades)
- ⇨ Compromiso social (participación en Centro de estudiantes u otros colectivos e iniciativas y proyectos propuestos)

Además de los reconocimientos públicos, al finalizar cada semestre se destaca en informe individual avances en materia académica y socioafectiva.

Conjuntamente se realizan pequeños rituales para resaltar y destacar a estudiantes en ámbito deportivo ,artístico, social y académico cuando representan al colegio en instancias interescolares.

4.-CONSIDERACIONES CON RESPECTO A FALTAS O TRANSGRESIONES Y DEFINICIÓN DE CONSECUENCIAS REPARACIONES

<p>Sanciones y consecuencias proporcionales, relacionadas, oportunas y formativas</p>	<p>Al momento de acordar las consecuencias y reparaciones, debe considerarse que éstas deben ser coherentes con la falta, relacionadas y proporcionales a su gravedad, acorde a un contexto académico y formativo. Aunque se trata más adelante de orientar con respecto a las transgresiones posibles de presentarse en el colegio, debe considerarse un grado de flexibilidad, coherente con la situación en que se produce la transgresión, que se abra a la participación de los estudiantes afectados/as. Y que permita que sean ellos/as mismas quienes planteen las consecuencias de sus propios actos.</p> <p>Las consecuencias asociadas a una acción transgresora debe considerar la edad y la etapa de desarrollo en la que se encuentra el /la estudiante y su condición para desarrollar habilidades socio afectivas, de modo de ir propiciando progresivamente la responsabilidad, autonomía y autorregulación.</p>
<p>Derecho a la Defensa e Instancias de Apelación</p>	<p>Todo/a/e estudiante que ha transgredido la normativa tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación con profesor/a jefe, encargado de convivencia escolar, y Dirección.</p> <p>El /la profesora jefe deberá realizar una indagación que permita conocer los hechos y la versión de las partes involucradas. De ello deberá quedar registro escrito en archivo de convivencia escolar cuya referencia deberá quedar en hoja individual del libro de clases.</p> <p>Todo/a estudiante sancionado/a con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de cancelación de matrícula inmediata tendrá que asumir un compromiso escrito de cambio y mejora conductual y actitudinal, que acorde a la sanción derivará en un Plan de apoyo conductual coordinado por su profesor/a guía. Este Plan de apoyo deberá considerar sesiones psicológicas, derivaciones a especialistas, apoyos específicos de la familia u otras medidas que serán acordadas con el/la estudiante y su apoderado/A/E.</p> <p>Las medidas que impliquen cancelación de matrícula o suspensión de clases podrán ser apeladas por parte del estudiante y su apoderado/a haciendo una presentación por medios escritos. Esta apelación debe ser dirigida a la Dirección con copia a profesor/a jefe y encargado/a de convivencia. Si la argumentación del/a estudiante es considerada válida, la sanción podrá ser reconsiderada, para ser revocada o cambiada.</p> <p>Aplicada una sanción la apelación debe considerar siempre nuevos antecedentes, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte de estudiante y si es pertinente del apoyo que brindará en ello el /la/Le apoderado/a. Esta carta será evaluada por la Dirección en consulta al equipo docente del ciclo y comisión de convivencia y se comunicará la respuesta al apoderado/a en el plazo de 10 días</p>
<p>Consideración de factores agravantes o atenuantes. (Aplicación de criterio)</p>	<p>De acuerdo con la edad, el rol de los/as involucrados/as, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto/a o de una persona con cargo de mayor responsabilidad dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los/as involucrados/as, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.</p> <p>Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto de defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento.</p> <p>En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.</p> <p>La naturaleza de la "gravedad" se determinará por las circunstancias y consecuencias de la acción.</p> <p>La reiteración de una conducta que transgrede la convivencia, siempre que se haya aplicado distintas estrategias para facilitar el cambio de conducta en acuerdo con el/la estudiante y apoderado/a, se considera un agravante. En base a los factores indicados anteriormente las siguientes situaciones serán consideradas como atenuantes o agravantes para la aplicación de la normativa:</p> <p>(En proceso de elaboración y ajuste por parte de comisión de estudiantes y docentes).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la falta y aceptar las consecuencias de ésta. • Inexistencia de faltas anteriores • Presencia de alguna condición o variable que explique situación emocional alterada

5.-GRADUACIÓN DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Tipo de Faltas	Descripción	Procedimientos
<p>Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad..</p>	<p>Atrasos en el ingreso al colegio y durante la jornada (clases intermedias)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actitudes disruptivas puntuales durante las clases • Porte de tabaco • Usar vocabulario inadecuado • Falta de colaboración sistemática de l/la estudiante en la realización de actividades curriculares. • No trabajar en clases • No traer materiales solicitados • Uso de celular en clases u otros aparatos electrónicos • Actitudes inadecuadas con niños/as más pequeños • (ejemplo: no respetar turnos de cancha, etc.). • Interrumpir (tras advertencia) el normal desarrollo de la clase • Comportamiento inadecuado en transporte público o privado. • Actitud deshonesta en evaluaciones. • No justificar inasistencias • Faltar a evaluación calendarizada sin justificativo • Ensuciar espacios de trabajo, tirar basura en el patio o sala. • Dañar, Rayar muros o mobiliario • Faltar a actividades escolares obligatorias sin justificación 	<p>Registro en libro de clases. Conversación de profesor/a guía con estudiante en falta y acuerdo de cambio de conducta.</p> <p>Reparación acorde a falta (disculpas a afectados/as, recuperación daño material, carta, etc.)</p>
<p>Falta mediana gravedad Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren intención de daño físico o psicológico a otros/as integrantes de la comunidad. Reiteración de faltas leves se consideran también.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato físico , verbal o psicológico puntual (Burlarse de compañeros/as/es, • Actitud de maltrato puntual por discriminación de género, etnia, capacidades distintas, orientación sexual, religión, política, condición socioeconómica. • No cumplir con reparación acordada • No ingreso a clases durante la jornada • Dañar materiales de compañeros/as • No respetar normas de seguridad (laboratorio, biblioteca, informática) • Faltar a la verdad • Escapar del Colegio o salir sin autorización por periodos durante el horario escolar • Abandonar sala de clases sin autorización ni causa justificada • No respetar normas en salidas pedagógicas, paseos,etc. • Consumo de tabaco, Porte de drogas • Dañar animales • Conductas que dificulten o impidan a otros compañeros/as el derecho a la educación. 	<p>Registro en libro de clases y hoja de vida. Conversación de guátura y Dirección / encargado/a convivencia /UTP con estudiante en falta y acuerdo de cambio de conducta. Citación apoderado/a/e Firma de Compromiso. Reparación acorde a falta Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparación del daño causado en las instalaciones o material.</p> <p>Programa de acompañamiento y seguimiento de guátura.</p>

<p>Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro/a miembro de comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</p> <hr/> <p>Reiteración de faltas de mediana gravedad o intervención de agravantes</p>	<p>Daños graves causados por uso indebido o intencionado de instalaciones, material o documentos del colegio o en bienes de otros/as integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Maltrato o Conducta abusiva grave: Agresión física y /o verbal o psicológica.</p> <p>Actitud de maltrato reiterado, grave o denigrante por discriminación de género, etnia, capacidades distintas, orientación sexual, religión, política, condición socioeconómica.</p> <p>Agresión o Maltrato por medios cibernéticos*</p> <p>Consumo de Drogas (lícitas e ilícitas) en el colegio o sus inmediaciones (previo al ingreso al colegio, durante permanencia, a la salida o en actividades escolares)*</p> <ul style="list-style-type: none"> · Portar o exhibir armas INCLUYENDO medios virtuales. · Hurtar y robar · Adulteración de Documentos (falsear o corregir calificaciones, etc.) · Sustraer, manipular, alterar, ocultar o dañar libros de clases · Conductas riesgosas en la calle, el metro, microbús, paraderos y también en lugares usados en salidas a terreno como centros invernales, parques de montaña, playas, piscinas, museos, cines, paraderos, etc. · Injuriar o difundir rumores ofensivos o inadecuados graves contra los miembros/as de la comunidad educativa <p>Ser cómplice en cualquiera de las faltas anteriores</p>	<p>Registro en libro de clases y hoja de vida.</p> <p>Conversación de guiatura y Dirección/UTP /encargado/a convivencia con estudiante en falta y acuerdo de cambio de conducta.</p> <p>Citación apoderado/a/e.. Compromiso de apoyo familia, (apoyo psicológico u otros). Compromiso reparación.</p> <p>Acorde a falta (disculpas a persona afectada, carta, etc.)</p> <p>Suspensión de clases se evaluará acorde a necesidades de los/as/es estudiantes involucrados/as, relacionadas con sentimiento de inseguridad o intranquilidad y agravantes intervinientes</p> <p>Realizar actividades de formación en hogar para que no se interrumpa proceso educativo.</p> <p>Acorde a evaluación suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias Programa de acompañamiento, derivación y seguimiento de guiatura y Dirección.</p> <p>Firma de Condicionalidad.</p> <p>Acorde a evaluación cancelación de matrícula para periodo escolar próximo.</p> <p>Programa de acompañamiento y seguimiento de guiatura</p>
--	---	--

<p>Falta gravísima Intención de daño a integrante (s) de la comunidad educativa que implique dejar en estado de vulnerabilidad o inseguridad a quienes son víctimas de ello. Hechos que pueden ser constitutivos de delito</p>	<p>Hostigamiento, matonaje, Bullying o cyberbullying a cualquier integrante de la comunidad educativa. Abuso sexual /agresiones, transgresiones de connotación sexual Venta, compra o distribución de drogas ilícitas en el colegio o sus inmediaciones (incluye medios digitales, redes sociales) Uso de armas para agredir a alguien de la comunidad educativa</p>	<p>Registro en libro de clases y hoja de vida. Conversación de guiatra y Dirección / UTP encargado/ convivencia con estudiante/s en falta y acuerdo de cambio de conducta. Citación apoderado/a. Compromiso de apoyo familia, (Solicitud de Evaluación y apoyo psicológico o médico) Compromiso reparación acorde a falta (medidas formativas, académicas, trabajo comunitaria, disculpas a afectados/as, carta, etc.) Consecuencias : Suspensión de clases (se evaluará tiempo acorde a necesidades de los/as estudiantes involucrados/as relacionadas con sentimiento de inseguridad o intranquilidad. , restricción de espacio o de actividades según corresponda. Firma de condicionalidad o Posible cancelación de matrícula respaldada por evaluación del Consejo Docente y Consejo Escolar considerando la realización del debido proceso. De quedar poco tiempo para el término de año el/la estudiante debiera presentarse sólo a dar evaluaciones finales en horario definido fuera del horario escolar. Programa de acompañamiento y seguimiento de guiatra</p>
--	---	--

6.-TRANSGRESIONES MÁS COMUNES A LA CONVIVENCIA Y CONSECUENCIAS:

Relacionadas con Actividades académicas	Impacto en la comunidad Escolar	Consecuencias y reparación
Atrasos en el ingreso al colegio	<ul style="list-style-type: none"> * Interrupción de la clase * Ambiente poco favorable para el trabajo escolar * Atraso en los contenidos /evaluaciones propios de asignatura * Dificultad para desarrollar trabajos grupales, disertaciones, pruebas, trabajos de investigación, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.-De ser pertinente (previa comunicación del profesor/a jefe) se quedara el horario extra para recuperación del trabajo escolar. 3.- Conversación de profesor jefe con estudiante en falta y acuerdo de cambio de conducta. 4.- Reiteración de la conducta sin justificación. Citación apoderado/a para solicitar apoyo en cambio de conducta 5.- Según nivel de reiteración y alcance de atraso se acordara algún tipo de trabajo de ayuda a la comunidad escolar fuera del horario de clases.
Atrasos durante la jornada (clases intermedias)	<ul style="list-style-type: none"> * Interrupción de la clase * Ambiente poco favorable para el trabajo escolar * Atraso en el desarrollo de Contenidos propios del subsector. * Dificultad para desarrollar trabajos grupales, disertaciones, pruebas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Registro en el libro 2. Reiteración de la conducta, registro en hoja de vida Conversación mediada con el involucrado/a 3.- Según decisión Consejo Docente, y acorde a reiteración recuperación de tiempo en horario asignado por profesor/a jefe y o actividad de apoyo a la comunidad escolar fuera del horario escolar.
No ingreso a clases	<ul style="list-style-type: none"> * Ambiente poco favorable para el trabajo escolar * Atraso en el desarrollo de los contenidos propios de la asignatura * Dificultad para desarrollar trabajos grupales, disertaciones, pruebas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Registro en el libro 2. Conversación mediada con estudiante involucrado /a y recuperación del tiempo en horario indicado por profesor/a jefe. 3. Conducta reiterada citación al apoderado/a. Conversación y firma de compromiso. Según respuesta y acorde a seguimiento de guiaturas, sugerencia y o exigencia de apoyo específico sicológico, neurológico o sicopedagógico. 4. Existiendo una segunda citación al apoderado/a el casopasará Consejo Docente y /o Comisión de convivencia escolar. Se evalúa restricción de oportunidades para recuperar evaluaciones; recuperación en otros horarios, trabajos comunitarios y según pertinencia permanencia del estudiante en siguiente año.
Actitudes disruptivas durante las clases	<ul style="list-style-type: none"> * Interrupción de la clase afecta aprendizaje propio y de compañeros/as. * Ambiente poco favorable para el trabajo escolar * Atraso en el desarrollo de los contenidos propios de subsector. * Dificultad para desarrollar trabajos grupales, disertaciones, pruebas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Registro en el libro y conversación con estudiante. 2. Conducta reiterada en el tiempo citación al apoderado/a. y firma de acuerdo de cambio de conducta. Según seguimiento de profesor/as jefe. Sugerencia y o exigencia de apoyo específico sicológico, neurológico o sicopedagógico 3. Existiendo una segunda citación al apoderado/a el caso pasará aConsejo Docente y /o comisión de convivencia escolar de carácter resolutivo.

Relacionadas con habilidades sociales	Impacto en la comunidad escolar	Consecuencias y reparación
<p>Acoso Escolar, matonaje, intimidación, Hostigamiento reiterado, maltrato sostenido en el tiempo realizado fuera o dentro del colegio en forma individual o colectiva valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, y que provoque en este último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio. (Ciberbullying)</p>	<p>Atenta contra la dignidad de las personas porque tiene como intencionalidad causar daño sistemático. Ante el cual un niño/a o joven le cuesta recuperarse. Sensación de inseguridad Sentimiento de miedo, vulnerabilidad creando condiciones negativas para el desarrollo personal y social. Pérdida de confianza Daño físico y psicológico Ambiente poco grato y no propicio para el aprendizaje</p>	<p>Pedir disculpas personales y/o públicas a la persona agredida, si es pertinente frente al curso. Realizar una acción en beneficio de la persona afectada o del grupo escolar al cual pertenece (curso, grupo de profesores, etc.)- Acorde a gravedad: Firma de condicionalidad Suspensión si la evaluación de los hechos indica que agredido/a queda en posición de mayor vulnerabilidad si estudiante agresor/a se mantiene en establecimiento. Posible cancelación de matrícula respaldada por evaluación del Consejo Docente y Consejo Escolar considerando la realización del debido proceso En caso de ser necesario la Dirección del colegio deberá reubicar a estudiante agresor/a. Dar cuenta autoridades</p>
<p>Maltrato o Conducta abusiva que afecta o vulnera los derechos de las personas : por ejemplo Agresión física y /o verbal o psicológica grave *</p>	<p>Sensación de inseguridad Sentimiento de miedo, vulnerabilidad creando condiciones negativas para el desarrollo personal y social. Pérdida de confianza Posible daño físico y psicológico Ambiente poco grato y no propicio para el aprendizaje</p>	<p>.Reparación acordada según el daño a agredido/a. Pedir disculpas personales y/o públicas a la persona ofendida, si es pertinente frente al curso. Realizar una acción en beneficio de la persona afectada o del grupo escolar al cual pertenece (curso, grupo de profesores, etc.) Registro del hecho en la hoja de vida. Acorde a gravedad del hecho suspensión de clases del agresor y acuerdo con apoderado para plan de apoyo. De mantenerse la conducta aun sea en un grado menor el caso se presentara a la comisión de convivencia escolar de carácter resolutivo quien considerara como medida máxima cancelación de matrícula para el siguiente año.</p>
<p>Agresión verbal directa o Maltrato por medios cibernéticos*</p>	<p>Sensación de inseguridad Pérdida de confianza, daño psicológico Ambiente poco grato y no propicio para el aprendizaje Vulneración de privacidad</p>	<p>Reparación acordada según el daño., Pedir disculpas personales y/o públicas a la persona ofendida, si es pertinente frente al curso. Realizar una acción en beneficio de la persona afectada o del grupo escolar al cual pertenece (curso, grupo de profesores, etc.) si es por medios cibernéticos deberá usar el mismo medio para pedir disculpas. Registro del hecho en la hoja de vida. Al reiterarse la conducta o según la gravedad de la misma él o la estudiante será suspendido/a y solo podrá reintegrarse al colegio presentándose con su apoderado/a. Solicitud de evaluación psicológica Se solicitaran medidas de apoyo específico psicológicas. De mantenerse la conducta el caso se presentara a la comisión de convivencia escolar de carácter resolutivo.</p>

Relacionadas con Actitudes que vulneren a seguridad y confianza	Impacto en la comunidad escolar	Consecuencia y reparación
Falta a la verdad	Vulnera la confianza Daña las relaciones humanas	Conversación con estudiante que propicie toma de conciencia y reflexión. Reparación acordada según el daño Registro del hecho en la hoja de vida Según gravedad de circunstancias o reiteración de la conducta el caso se presentara a Consejo Docente y se solicitara apoyo especializado a la familia
Escapar del Colegio o salir sin autorización por periodos durante el horario escolar	Vulnera la confianza Pone en riesgo a la persona	Conversación con estudiante que propicie toma de conciencia y reflexión sobre su seguridad y responsabilidad Reparación relacionada y proporcional acordada según el daño Registro del hecho en la hoja de vida y aviso a apoderado/a. Firma de compromiso. En caso de reiterarse la conducta será suspendido hasta que se presente con su apoderado.
Daño material al establecimiento (mobiliario, infraestructura, destrucción material didáctico, implementación tecnológica, etc.	Pérdida de confianza Riesgo para la seguridad Costo material Afecta ambiente de trabajo, dificultándolo. Vulnera derecho de todos/as a aprender en condiciones adecuadas. Falta de respeto con y en espacios de uso común	Reparación acordada según el daño Registro del hecho en la hoja de vida Según gravedad de circunstancias o reiteración de la conducta el caso se presentara a Consejo Docente y se solicitara apoyo especializado a la familia Trabajo comunitario. Firma de condicionalidad. Reiteración o suma de faltas cancelación de matrícula para siguiente periodo escolar
Adulteración de Documentos	Vulnera la confianza Al ser un documento público pone en riesgo a toda la institución y a la comunidad. Afecta el trabajo escolar de todos los involucrados/as	Reparación acordada según el daño Registro del hecho en la hoja de vida, Citación a apoderado/a Condicionalidad de matrícula. De reiterarse la conducta el caso se presentara al Consejo Docente y/o Comisión de convivencia escolar que considerara cancelación de matrícula.
Consumo de tabaco	Pone en riesgo la salud física y mental de las personas	Registro del hecho en la hoja de vida. Reiteración del hecho: citación del apoderado y reparación tendiente a Prevención del consumo del tabaco en el colegio.

<p>Consumo de Drogas (Alcohol e ilícitas) en el colegio o sus inmediaciones (previo al ingreso al colegio, durante permanencia, a la salida o en actividades escolares)*</p>	<p>Potencial riesgo de salud física y mental Pone en riesgo la salud física y mental de las personas Incompatibilidad con actividades escolares Pérdida de confianza Pone en riesgo a toda la comunidad escolar Pone en riesgo seguridad personal y eventualmente la de un grupo Daña la imagen del Colegio</p>	<p>Citación apoderado/a Registro del hecho en la hoja de vida Acuerdo con apoderado/a para aplicar medidas de apoyo específicas, psicológicas o u otras. Según historia escolar exigencia al apoderado/a de apoyo especializado. Firma de compromiso que de no cumplirse derivará en Condicionalidad inmediata Trabajo comunitario De reiterarse la conducta, habiendo aplicado medidas de apoyo del colegio y familia , se hará efectiva condicionalidad y se cancelará matrícula para próximo periodo escolar, acorde a gravedad o suma de faltas y ocurridos los hechos en un mismo periodo escolar se considerará la suspensión del colegio por el periodo restante del año con la posibilidad de presentarse a rendir solo evaluaciones.</p>
<p>Venta o distribución. De drogas ilícitas en el colegio o sus inmediaciones</p>	<p>Constituye un delito Potencial riesgo de salud física y mental Pone en riesgo a toda la comunidad escolar</p>	<p>Mediando consideración de historia escolar y, habiendo aplicado medidas de apoyo del colegio y familia, acorde a evaluación de la situación se podrá aplicar la suspensión del colegio por el periodo restante del año con la posibilidad de presentarse a rendir solo evaluaciones. Posible cancelación de matrícula respaldada por evaluación del Consejo Docente y Consejo Escolar considerando la realización del debido proceso El colegio tiene obligación de dar cuenta a autoridades.</p>
<p>Conductas riesgosas en la calle, el metro, microbús y también en lugares usados en salidas la terreno como centros invernales, parques de montaña, playas, piscinas, museos, cines, paraderos, etc.</p>	<p>Pone en grave riesgo a la persona, al grupo y a todos los presentes en ese momento. Vulnera la confianza Afecta y dificulta las actividades fuera del colegio. Daña la imagen del Colegio</p>	<p>Conversación con estudiante o los involucrados/as que propicie toma de conciencia y reflexión. Reparación acordada según el daño Registro del hecho en la hoja de vida. dependiendo de la gravedad será la medida que va desde la comunicación al apoderado hasta la suspensión o citación a la comisión de convivencia escolar. Según gravedad expulsión del estudiante de la actividad.</p>

7- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE PARES

I. CÓMO ACTUAR ANTE LA AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

El o la estudiante víctima de situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión escolar, bajo cualquiera forma o modalidad de menoscabo, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del Colegio tiene el derecho de ser escuchado/da y protegido/da y encontrar solución a la situación conflictiva, mediante la activación de procedimientos que organizan las acciones para cautelar las buenas relaciones y el buen trato en la comunidad educativa. Todo/a estudiante independiente del lugar que ocupe en una relación en conflicto tiene derecho a un debido proceso y a ser protegido en sus derechos. Todo proceso debe sostenerse desde la presunción de inocencia y debe seguirse desde un prisma de imparcialidad por parte de quien indaga (adulto/a responsable) para garantizar derechos indicados.

PROCEDIMIENTO	ACCIONES	RESPONSABLES
Inicio reporte	<p>1.-Comunicarlo al Profesor Guía que correspondiente, coordinador/ra de ciclo que corresponda o al docente más cercano, quienes deberán informar al Director-a o al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>La denuncia debe quedar por escrito en un acta firmada por quien realiza la denuncia y quien escucha relato de agresión.</p> <p>2.- En caso que un/una docente/administrativo/va o asistente de la educación del Colegio conozca de un caso constitutivo de agresión hacia un o una estudiante deberá comunicarlo inmediatamente al Profesor Guía correspondiente, al Director-a o al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>La denuncia debe quedar por escrito en acta firmada por denunciante y quien recibe el relato.</p>	<p>Profesor/ra Guía Docentes Administrativos/vas Encargado de Convivencia</p>
Verificación	<p>Encargado/da de Convivencia Escolar y equipo de gestión deberá dar solución a este tipo de situaciones, dependiendo del tipo y grado de la agresión (por ejemplo, si se trata de un conflicto puntual o de un acoso reiterado) por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entrevistas y acuerdos entre los-las alumnos/as involucrados-as, con el criterio de siempre velar por su seguridad física y psicológica. · Docente guía o coordinador/ra de ciclo correspondiente, deberá controlar durante el tiempo necesario, que los acuerdos sean cumplidos a favor del-la estudiante afectado-a. · Toda decisión y-o acción debe quedar registrada. 	<p>Encargado Convivencia Equipo de Gestión</p>

<p style="text-align: center;">Acciones</p>	<p>1.- Si los hechos constitutivos de agresión escolar constituyen un delito penado por la ley, el Encargado de Convivencia Escolar presentará este caso Al Equipo de Gestión y ésta a su vez a la Dirección del colegio quien le autorizará para realizar una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, o bien si corresponde solicitar las medidas de protección respectiva al Tribunal de Familia.</p> <p>2.- El-la estudiante agresor-a que incurra en las situaciones descritas en el presente protocolo, además de cumplir con los acuerdos referidos, deberá realizar el o los actos reparatorios que proponga la Normativa del Colegio vigente.</p> <p>3.- El Colegio garantiza, por medio de Equipo de convivencia, la asistencia, atención y-o derivación no sólo del o los estudiantes agredidos-as sino que también del o los estudiantes victimarios-as y observadores-as de los actos constitutivos de una agresión escolar.</p> <p>4.- Queda al arbitrio de las familias de los-las estudiantes involucrados-as en estos hechos, el aceptar o rechazar la ayuda y orientación otorgada por el Colegio para estos casos. Toda decisión y-o acuerdo debe quedar registrado</p>	<p>Encargado Convivencia Equipo de Gestión</p>
<p style="text-align: center;">Cierre y seguimiento</p>	<p>Concluido el proceso de verificación y el proceso de acciones se levanta acta de cierre indicando medidas tomadas , consecuencias sanciones y reparaciones. Acta que es firmada por estudiante , apoderado/a y docente a cargo y encargado de convivencia.</p> <p>Seguimiento por parte de docente guía</p>	<p>Encargado convivencia Profesor/a guía</p>

8.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Acoso Escolar, matonaje, intimidación, Hostigamiento reiterado, es un maltrato sostenido en el tiempo realizado fuera o dentro del colegio en forma individual o colectiva valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, y que provoque en este último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

Atenta contra la dignidad de las personas porque tiene como intencionalidad causar daño sistemático. Ante el cual un niño/a o joven le cuesta recuperarse. Genera Sensación de inseguridad, sentimiento de miedo, vulnerabilidad creando condiciones negativas para el desarrollo personal y social.

Provoca pérdida de confianza en quien es agredido/a y posible daño físico y psicológico

Para toda la comunicad es una transgresión que vulnera el clima escolar creando un ambiente poco grato y no propicio para el aprendizaje

pasos	ACCIONES	RESPONSABLES
Inicio reporte	<p>1.-Reporte que puede ser entregado por un docente, asistente, estudiante o apoderado/a Quien recibe reporte lo comunica a Profesor/a Guía y coordinador/ra de ciclo que corresponda, quienes deberán informar al Director-a o al Encargado de Convivencia Escolar. La denuncia debe quedar por escrito en un acta firmada por denunciante y quien escucha relato de agresión.</p> <p>2.- En caso que un/una docente/administrativo/va o asistente de la educación del Colegio conozca de un caso constitutivo de agresión hacia un o una estudiante deberá comunicarlo inmediatamente al Profesor Guía correspondiente, al Director-a o al Encargado de Convivencia Escolar. La denuncia debe quedar por escrito en acta firmada por denunciante y quien recibe el relato.</p>	Profesor/ra Guía Docentes Administrativos/as Encargado de Convivencia Directora
Verificación	<p>El o la Encargado/da de Convivencia Escolar/psicólogo/a y equipo de gestión deberá entrevistar a niños/as involucrados por separado para resguardar posible sentimiento de inseguridad o vulnerabilidad que distorsione relato. Registro en actas.</p> <p>Citación apoderado/a de involucrados/as para dar cuenta de situación y recabar información y percepción sobre los hechos.</p> <p>Entrevistas y recopilación de antecedentes de testigos</p> <p>· Todos los relatos deben quedar registrados por escrito.</p>	Encargado Convivencia Equipo de Gestión
Acciones	<p>· Verificados los hechos se solicita evaluación psicológica a estudiante agresor/a</p> <p>· Se contiene y acompaña a estudiantes involucrados (psicólogo/a – guía).</p> <p>· De ser pertinente acorde a sugerencia de psicólogo/a se propicia Entrevistas y acuerdos entre los- las estudiantes involucrados-as, con el criterio de siempre velar por su seguridad física y psicológica. Suspensión de estudiante agresor/a si la evaluación de los hechos indica que agredido/a queda en posición de mayor vulnerabilidad psicológica si estudiante agresor/a se mantiene en establecimiento.</p> <p>2.- El/la estudiante agresor/a que incurra en las situaciones descritas en el presente protocolo, además de cumplir con los acuerdos referidos, deberá realizar el o los actos reparatorios que se proponga por parte de la Dirección y acorde Normativa vigente.</p> <p>3.- El Colegio garantiza, por medio de su Departamento de Orientación, la asistencia, atención y/o derivación no sólo del o los estudiantes agredidos-as sino que también del o los estudiantes victimarios-as y observadores-as de los actos constitutivos de una agresión escolar.</p> <p>4.- Queda al arbitrio de las familias de los-las estudiantes involucrados-as en estos hechos, el aceptar o rechazar la ayuda y orientación otorgada por el Colegio para estos casos. Toda decisión y/o acuerdo debe quedar registrado</p>	Encargado Convivencia Equipo de Gestión Equipo psicólogos/as

<p>Cierre y seguimiento</p>	<p>Si los hechos de agresión escolar constituyen un delito penado por la ley, el Encargado de Convivencia Escolar presentará este caso Al Equipo de Gestión y ésta a su vez a la Dirección del colegio quien le autorizará para realizar una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, o bien si corresponde solicitar las medidas de protección respectiva al Tribunal de Familia.</p> <p>Se informan medidas y consecuencias a estudiante agresor/a /es/as y su/s familia/s</p> <p>Concluido el proceso de verificación y el proceso de acciones se levanta acta de cierre indicando medidas tomadas, consecuencias sanciones y reparaciones. Acta que es firmada por estudiante, apoderado/a y docente a cargo y encargado de convivencia.</p> <p>Docente guía o coordinador/ra de ciclo correspondiente, deberá hacer seguimiento durante el tiempo necesario, para que los acuerdos sean cumplidos a favor del-la estudiante afectado-a. Sicologo/a hará contención y seguimiento a ambos estudiantes a solicitud de éstos y por el tiempo que sea necesario y acordado con familias.</p>	<p>Encargado convivencia Profesor/a guía Dirección Equipo sicólogo/as</p>
------------------------------------	--	--

9.-PROTOCOLO MALTRATO DE UNA PERSONA ADULTA A ESTUDIANTE

Desde una mirada preventiva de los conflictos deberán generarse todas las acciones que propicien un clima relacional de buen trato entre adultos/as responsables y los/as/es estudiantes del establecimiento. Esta perspectiva incluye a toda la comunidad educativa. Las acciones específicas deberán estar consignadas en el Plan de convivencia anual.

Para el abordaje de posibles conflictos se define como adulto/a responsable:

- a) Todas las personas en edad adulta (que no sean estudiantes) que trabajen en la escuela y que por tanto sean responsables del cuidado de niños, niñas y jóvenes y ello involucra a personal administrativo, docente, y asistente de la educación.
- b) También se considera como adulto/a responsable dentro del ámbito escolar a padres, Madres, apoderados/as u otras personas que se encuentren en el recinto del establecimiento o que participen en actividades de la escuela

DEFINICIONES EN MALTRATO DE UNA PERSONA ADULTA A ESTUDIANTE:

Maltrato de Adulto/a Estudiante: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno/a o más adultos/as de la comunidad educativa, en contra de uno/a o más estudiantes, en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, socioafectivo, intelectual o físico.

Son Conductas de maltrato de adulto/a a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a estudiante.
- Agredir verbal o psicológicamente, o simbólicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, exponerlo/a, crear ambiente hostil, intimidatorio o humillante, etc.) a uno/a o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiantes o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los y las estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Aspectos a considerar en el proceso de aplicación del Protocolo: Los reportes de posible maltrato de adulto/a contra estudiante serán considerados y calificados acorde a la existencia de antecedentes confiables y suficientes y abordados bajo la premisa de constituir "falta grave" o "gravísima", según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

- Presunción de inocencia. No emitir juicios a priori
- Mantener la confidencialidad y discreción sobre la indagatoria
- Resguardar honra y dignidad del denunciado/a,
- Debe quedar constancia del envío y recepción de la información.
- Garantizar seguridad y tranquilidad a estudiante agredido/a

- Cualquier acción con adulto/a denunciado/a trabajador/a del colegio no debe significar menoscabo laboral
- Garantizar la escucha de las versiones de los involucrados/as y acogida de sus posibles descargos
- De ser acreditado el maltrato la medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno del Colegio. Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas se consultará a asesor especialista.

PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE MALTRATO DE PERSONA ADULTA A ESTUDIANTE

PROCEDIMIENTOS	ACCIONES	RESPONSABLES
INICIO REPORTE	Persona adulta que trabaje en el Colegio tiene la obligación de comunicar a Dirección inmediatamente al ser testigo o enterarse, a través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un/a adulto/a hacia estudiantes, cometido en el establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto/a supuestamente involucrado es funcionario/a del Colegio Denuncia notificada desde Supereduc u otra instancial. Reporte puede ser realizado por apoderado/a o estudiante	Equipo gestión , Encargado/a de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Equipo Directivo
VERIFICACIÓN	Miembro/a de la Dirección que recibe reporte informa a encargado de convivencia y Equipo de Gestión- Se recaban antecedentes. Entrevista con involucrados. Registro en acta. · Se informa a apoderados/as de estudiante	
ACCIONES	· Evaluación de la gravedad para tomar medidas como alejar a persona adulta de estudiante supuestamente agredido/a. Si es apoderado/a el denunciado/a se abordará en el marco de la normativa específica ·Acorde a la evaluación de la situación y de ser pertinente se informara de la situación a las autoridades policiales. ·Quien indaga deberá citar a padre y madre u apoderado/a del o la estudiante con el Profesor/a guía y eventualmente, con el Coordinador/ra de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción. De ser pertinente solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio Equipo designará persona encargada de monitorear a estudiante para entregar contención	Encargado/a de indagar Equipo gestión Encargado/a Convivencia Docente guía
CIERRE SEGUIMIENTO	Equipo analizará los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión Se informara a todas las partes resolución y medidas,, Se informará a apoderados/as resoluciones finales y Plan de acción con Adulto/a, estudiante y curso de ser pertinente. Seguimiento de Docente guía con respecto a estado de estudiante. Encargado/a convivencia/guiatura hace seguimiento a Medidas acordadas	Encargado/a convivencia Docente guía Encargado/a de indagar Equipo Gestión

10.- PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

Uno de los aspectos que puede afectar dramáticamente el desarrollo de los niños y niñas es el abuso sexual, entendido como una imposición a una actividad sexualizada, el que puede ejercerse mediante la fuerza física o a través del chantaje, amenaza, intimidación, engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión. Es un delito que se castiga por ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños y niñas.

Se entiende por Abuso Sexual Infantil, cuando un menor es utilizado(a para satisfacer sexualmente al adulto.

- Abuso sexual propio (abuso deshonesto): consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o del niño/a al agresor/a, siempre inducidas por el adulto. No implica acceso carnal, sí contacto corporal.
- Abuso sexual impropio: es la exposición de niños/as a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, exposición a pornografía, imágenes sexuales, relatos sexuales, etc.
- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima o a través de amenaza o chantaje.
- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima, enfermedad emocional transitoria o una relación de dependencia en los casos que el/la agresor/a esta encargado de su custodia, cuidado o educación o bien se aproveche de un grave desamparo o ignorancia sexual de la víctima. Pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años.

EL ABUSO SEXUAL ES UN DELITO:

Se castiga por la Ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas. (Guía Educativa de Prevención del Abuso sexual, dirigida a niños y niñas. Ministerio de Justicia, agosto 2011) Es necesario recordar que quiénes cometen este tipo de hechos pueden ser adultos/as (docentes, paradocentes, apoderados/as , auxiliares, etc.) como otros/as alumnos.

Independiente de quién lo comete el hecho es un delito y debe ser denunciado ante las autoridades.

Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil, nos hace cómplices de esta situación.

-Revelar una situación de abuso, no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación.y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- Los plazos establecidos no son antojadizos, sino que responden a lo que la ley establece. 24 horas para hacer la denuncia desde el momento en que se recepciona la información.

-Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá ser emitido por la entidad competente y con los timbres correspondientes. Este documento se guardará en su carpeta de vida.

Por lo anterior, es relevante prevenir y educar desde el hogar y el colegio para generar factores que protejan a los niños y niñas desde su propia acción formativa. (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF)

:

INDICADORES QUE AYUDAN A LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Ø Falta de educación sexual
- Ø Baja autoestima
- Ø Necesidad de afecto y/o atención
- Ø Niño o niña con actitud pasiva
- Ø Dificultades en desarrollo asertivo
- Ø Tendencia a la sumisión
- Ø Baja capacidad de toma de decisiones
- Ø Niño o niña en aislamiento
- Ø Timidez o retraimiento

Por lo anterior, es relevante prevenir y educar desde el hogar y el colegio para generar factores que protejan a niñas/os/es desde su propia acción formativa. (MINEDUC y UNICEF)

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

ALGUNOS INDICADORES QUE AYUDAN A LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

- Cambio repentino del modo de comportarse del niño o niña.
- Baja brusca del rendimiento escolar: problema de atención, fracaso escolar.
- Depresión, ansiedad y llantos frecuentes.
- Retroceso en el comportamiento como: chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.
- Inhibición o pudor excesivo
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- No querer cambiarse ropa para hacer educación física u otra actividad.
- Fuga del hogar.
- Conductas sexuales no acorde con su edad.

- Aparición de temores repentinos infundados a una persona específica.
- Resistencia a volver a su casa después de la escuela o viceversa.

Miedo a estar solo o con algún miembro de la familia.

- Problemas de sueño.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

RESPECTO DEL NIÑO Y DE LA NIÑA AGREDIDA COMO DEBE PROCEDER CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Intente cuidar la privacidad de los niños y de las niñas. Acoja y busque un lugar adecuado si ella o él necesitan conversar.
- Para conversar con los niños y niñas manténgase a su altura física.
- No le presione para hablar y evite detalles innecesarios.
- No lo enjuicie ni lo culpe, no lo culpe si no hablo antes o porque tiene vergüenza.
- Registre en forma textual lo que la niña o niño dijo.
- Demuéstrele que confía en la veracidad de su relato.

PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

Objetivos específicos:

v Prevenir abusos sexuales u otros que atenten contra la integridad de los/as/es estudiantes.

v Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de abuso sexual. v

Clarificar el rol que tiene la Dirección, docentes, paradocentes, asistentes y auxiliares del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.

v Actuar con diligencia y prontitud para entregar a la Justicia un posible caso de abuso, para que sea investigado y enjuiciado por ella y sancionado cuando corresponda, todo lo cual con el debido resguardo de la integridad física y psíquica de los/as involucrados /as y en conformidad a la Ley.

Responsables de la implementación de este protocolo

La Directora, es la persona a cargo de dar cumplimiento al presente protocolo cuando exista denuncia, sospecha o acusación por posible abuso sexual. Ella convocará al equipo directivo, para iniciar de inmediato el proceso de recibir, revisar y notificar a quien corresponda la situación de posible abuso sexual de la que se tome conocimiento. Las personas que integran este equipo son:

- Director/a
- Docente guía de estudiante/s Involucrados/as
- Coordinación académica ciclo y general
- Coordinadoras Académicas de Área
- Psicólogos /as de Básica y Media

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO

El protocolo se activará cuando:

- Un/a niño/a relata a un adulto/a trabajador/a del colegio haber sido abusado por un/a familiar o persona externa al colegio.
- Si el adulto/a que trabaja en el colegio sospecha que el /la estudiante está siendo víctima de abuso por un adulto/a externo/a.
- Es necesario distinguir juego sexual de abuso sexual antes de dar inicio al protocolo.

PLAZO	ACCION	RESPONSABLE
Día 1	Funcionario/a del colegio, quien detecta la situación de abuso informa a la Dirección (Directora o Jefa de UTP). Llenar	Trabajador/a que detecta hecho
Día 1	Director/a del establecimiento, junto al equipo directivo/convivencia definirán líneas a seguir de acuerdo a lo estipulado por la ley (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital). Director/a y su equipo directivo deben denunciar formalmente el hecho ante la Justicia.	Dirección
Día 1 o día 2	Se debe citar e informar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio y las líneas de acción acordadas con el Equipo Directivo (denuncias) En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a.	Dirección
	Seguimiento si es que el caso lo amerita	Encargado/A de Convivencia Escolar y/o GUIATURA

IMPORTANTE; Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán sus responsables quienes se encargarán de indagar, dilucidar y sancionar si corresponde a través de los especialistas idóneos para el trabajo de este caso.

Considerar: No exponer al niño/a/e a relatar reiteradamente la situación vivida

B.-PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE TRABAJADORES/AS DEL COLEGIO

El protocolo se activará cuando:

- Un niño/a relata a un familiar o funcionario del colegio haber sido abusado/a por un funcionario del colegio.
- Si un/a familiar del niño sospecha e informa al colegio que el/la estudiante está siendo víctima de abuso por un/a funcionario/a del colegio.
- Si un/a funcionario/a del colegio sospecha que otro funcionario/a pudiese haber abusado de un/a estudiante

PLAZO	ACCION	RESPONSABLE
Día 1	Funcionario/a , familiar o estudiante del colegio, quien detecta la situación de abuso informa a la Dirección Llenar Constancia por escrito.	Persona que detecta. Directora/ UTP
Día 1	Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los/as/es estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los/as/es estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos	Directora
Día 1	Equipo directivo deben denunciar formalmente el hecho ante la Justicia. PDI/ CARABINEROS /FISCALIA. (debe realizar antes de 24 horas)	Director/a/integrante Equipo gestión
Día 1 o 2	Se debe informar a apoderado/a la denuncia recibida y las medidas tomadas.	
	Seguimiento	Encargado convivencia-guiatura

11.-PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA AGRESIÓN DE CONNOTACION SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO Y QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL COLEGIO.

El Protocolo se activará cuando • Un/a/e estudiante, familiar o funcionario/a denuncie la sospecha de AGRESIÓN de CONOTACIÓN SEXUAL entre estudiantes del establecimiento.

	Procedimiento	Responsables y registro
Día 1	Persona de la comunidad escolar, quien detecta de la situación de posible abuso informa a la Dirección/encargado de convivencia . Debe llenar Acta de Constancia.	Directora en conjunto con docente guía.
	Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los/as/es estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los/as/es estudiantes. Se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado/a/e, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes, (Tribunales de familia, o instancias policiales) de ser pertinente acorde a la edad de involucrados/as y la diferencia existente en edad o presencia de vulnerabilidad. Es importante destacar que se deben resguardar la identidad de estudiantes involucrados/as/es ya sean participantes activos/as , espectadores/as, etc.De manera voluntaria y consentida testigos/as de la situación podrán nutrir los testimonios.	Directora/ docente guía / psicólogo/a o encargado/a convivencia. Se registra en acta de entrevista correspondiente
Día 1	Con los antecedentes se realizará una reunión para determinar medidas a tomar. Debe estar, Equipo directivo	Directora ,coordinación UTP/encargado/a convivencia- Equipo gestión
Día 2	Se citará a apoderados/as por separado y se les informará lo ocurrido y las medidas adoptadas por el colegio. De acuerdo a la evaluación de la situación el/la estudiante agresor/a será suspendido/a de clases para evitar contacto con estudiante agredido/a.	Directora y guiatra jefe, encargado/a convivencia o psicólogo/a. Se registra en acta correspondiente..
Seguimiento	Seguimiento, en la medida que el caso lo requiera. En el que se debe pesquisar el estado emocional de los/as/es estudiantes involucrados/as a través de reportes de los padres/madres con el objeto de contener y ofrecer apoyo dentro de nuestras posibilidades (evaluación diferenciada, cierre semestre, contención en crisis, apoyo psicológico puntual, etc.). Se realizará derivación de ser pertinente.	Encargado/a convivencia y guiatra informará periódicamente a dirección.

12. DEFINICIONES Y PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE RIESGO EN EL USO DE REDES SOCIALES O TIC: CYBERBULLYING, GROOMING, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITUACIONES PRIVADAS.

Las situaciones de riesgo a través de medios virtuales más comunes conocidos a la fecha son:

	Cyberbullying	Grooming	Grabación y difusión de situaciones privadas.
Características	<p>Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza. • Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad). • Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales. • Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real. • Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso. • El/la acosador/a suele ampararse en el anonimato.. O disfrazar identidad • Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto. • Tener graves consecuencias 	<p>Se llama grooming a la acción premeditada de un/a adulto/a de acosar sexualmente a un niño/a mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.</p> <p>El grooming se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la acosador/a usa perfiles falsos: Generalmente el/la acosador/a se hace pasar por jóvenes, niños/as o adultos/as muy atractivos/as. • Iniciarse a partir de una amistad: El/la acosador/a se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el/la menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo. • Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador/a y el/la menor, el/la adulto/a propone diálogos personales e íntimos. El/la acosador/a, con frecuencia, le pide al/a menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías. • Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto/a es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. 	<p>Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.</p>
PROCEDIMIENTO	<p>Si es detectado en el colegio se aplica protocolo Agresión grave matonaje o bullying</p>	<p>Si es detectado en la escuela por otros/a estudiante o funcionario/a o cualquier otros adulto/a se debe denunciar inmediatamente</p>	<p>Si es detectado en la escuela por otro/a estudiante o funcionario/a o cualquier otros adulto/a se debe denunciar inmediatamente . Se aplica protocolo agresión grave entre pares</p>

IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA DETECCIÓN DE CYBERBULLYING:

El Cyberbullying : No es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de cyberbullying.

El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

- ✓ **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten / LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- ✓ **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- ✓ **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- ✓ **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros
- ✓ servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- ✓ **Usurpación de identidad :** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- ✓ **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- ✓ **Peleas en línea** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- ✓ **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro/a expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él /ella o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- ✓ **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

13.-NORMATIVA CONVIVENCIA EN RELACION A APODERADOS/AS CUIDADORES/AS

Entendemos que tanto apoderados/as, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, son parte fundamental de nuestra comunidad educativa, por lo que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia, que digan relación con ejes y valores de nuestro Proyecto educativo y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus integrantes, en especial las de estudiantes.

Apoderado/a/e es la persona adulta que figura en la ficha de matrícula como responsable y tutora frente al colegio, del niño o niña/e inscrito/a o a la que ha sido designada por el padre o la madre como apoderado/a suplente de manera formal.

1.-DERECHOS DE APODERADOS/AS/ES, PADRES Y MADRES/CUIDADORES/AS:

1. Proponer, generar y ejecutar todo proyecto o acción de apoyo a la función educativa del colegio en coordinación con otros actores/as de la comunidad educativa y en coherencia con ejes del proyecto educativo.
2. Conocer en detalle el proceso académico y formativo de estudiante a su cargo, a través de documentos escritos e informes verbales con diferentes docentes.
3. Conocer ingresos y egresos del colegio en cuenta que realizará la Dirección cada año.(Cuenta anual)
4. Solicitar información que acredite la idoneidad de docentes
5. Generar las instancias de participación en las materias que le competen en coordinación con Consejo Escolar.
6. Participar en las instancias de representación de padres, madres y apoderados/as/es.
7. Contribuir junto a otros actores de la comunidad educativa a la construcción y vivencia del Proyecto educativo y actualización de los distintos protocolos y reglamentos del colegio.
8. Apoyar en distintas actividades planificadas por el cuerpo docente o estudiantes , donde su participación sea requerida.

2.-DEBERES Y RESPONSABILIDADES

SOBRE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL PROYECTO EDUCATIVO, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS

Para matricularse en el colegio cada apoderado/a/ familia debe **conocer y aceptar** el Proyecto educativo, sus ejes, fundamentos y principios orientadores. Asimismo conocer la Normativa de Convivencia, Reglamento de evaluación y otros protocolos y reglamentos vigentes al momento de matricular.

SOBRE APOYOS A PROCESOS PEDAGOGICOS: Acompañamiento permanente del proceso de aprendizaje de hija/o/e o estudiante a su cargo, procurando lo necesario para el desarrollo de las actividades organizadas en cada curso, asignaturas y colegio. Ello implica garantizar que cuente con materiales e implementos en cantidad y calidad y de manera adecuada y oportuna

SOBRE LA ASISTENCIA A REUNIONES/ENTREVISTAS: **quien es apoderado/a/e** tiene la obligación de asistir a las reuniones o entrevistas fijadas por el colegio. La no asistencia debe ser justificada con anticipación y significará concertar una entrevista con guitura durante el horario de atención de esta inmediatamente posterior. La no asistencia ni justificación **reiterada cuestionará la permanencia de la familia en el colegio.**

Cada guiatra cuenta con un horario establecido para la atención de apoderados/as/es, por lo tanto, estos se reservarán el derecho de atender fuera de este horario teniendo en cuenta que acceder a una entrevista no programada interfiere en las actividades académicas del resto de los cursos. En caso de necesitar entrevistarse con un/a/e docente, UTP y/o equipo PIE, deben solicitar entrevista personalmente en Secretaría, vía mail o al teléfono del establecimiento. No podrá solicitar ser atendido/a/e bajo ningún concepto por un//ea docente si este se encuentra en el aula. Ni tampoco podrá exigir ser atendido/a por otra persona del colegio si no ha solicitado una entrevista previamente. De presentarse alguna urgencia que deba ser conocida por guiatra u otro/a/e docente, primero debe informarse en secretaría tal situación para que desde allí se ubique a quien corresponda .

El/la apoderado/a/e deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse, venga a buscarle o autorice su ingreso al lugar de la entrevista (salas de atención, oficinas o sala de clases)

Tantos los temas tratados como los acuerdos tomados, deben quedar por escrito y firmados en la Hoja de Entrevista que cada guiatra tiene en su carpeta de curso.

SOBRE LAS ENTREVISTAS PERSONALES: La entrevista personal es una herramienta fundamental de la guiatra que tiene por objetivo conocer y cooperar en el desarrollo y formación integral de estudiantes. Como esta entrevista busca ser una herramienta que favorezca el desarrollo armónico e integral de cada estudiante, estas deben realizarse a lo menos 3 veces en el año:

1. **Entrevista de Inicio de año:** diagnóstico, realidad familiar, vínculo afectivo con familia, identificación de fortalezas y debilidades de estudiante y su familia.
2. **Entrevista Cualitativa final 1er semestre:** propuesta de metas académicas y actitudinales; claras y posibles. Compromisos con mapadres/cuidadores/as que favorezcan una mejora en las áreas deficitarias del primer período del año.
3. **Entrevista Cualitativa final 2º semestre:** evaluación de metas, consecución de objetivos trazados, avances en el año, cierre de proceso, desafíos para próximo año.

SOBRE LA RESPUESTA A SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES (Apoyos extras, evaluaciones psicopedagógicas, salud ,etc.) Será responsabilidad de la familia responder a las peticiones de apoyo, diagnóstico u otras sugeridas por el colegio. El no cumplimiento adecuado, oportuno y pertinente de éstas, previo análisis de la situación familiar y acorde a su reiteración o gravedad dará lugar a una derivación por posible vulneración de derechos.

SOBRE LA ASISTENCIA A CITACIONES ESPECIALES: De no asistir a una citación especial por convivencia u otra causa, de no haber justificación pertinente , el o la estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta que dicha entrevista se haga efectiva en el horario que se asigne para ello.

SOBRE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES DEL COLEGIO: Asistir y colaborar en actividades comunitarias convocadas por el colegio . La participación y compromiso de las familias serán factores a considerar a la hora de evaluar la permanencia de un/a/e estudiante en el colegio.

SOBRE EL TRATO A NIÑOS Y NIÑAS DENTRO y FUERA DEL COLEGIO: Dentro del espacio escolar queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato verbal o físico a los niños/es,

niñas y jóvenes del colegio, independientemente de la relación de parentesco que tengan la persona adulta con ellos/as/es. De conocerse alguna situación de maltrato intrafamiliar que afecte a cualquier/a estudiante del colegio, este tiene la obligación de intervenir, citando a la persona adulta responsable en primera instancia para conversar Y EVALUAR ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS..

En caso de conflictos dentro del espacio escolar y entre menores de edad, son los/as/es docentes quienes les corresponde mediar a través de los conductos establecidos para ello y **en ningún caso se permitirá** a apoderados/as/es u otras personas adultas intervenir en la resolución de conflictos internos, como una forma de garantizar el trato igualitario que todos/as merecen. De ocurrir ello se considerará una falta grave

SOBRE EL TRATO Y RELACIÓN CON DOCENTES Y ASISTENTES: En el colegio debe prevalecer una comunicación directa y oportuna en un marco de relaciones acordes con el objetivo formativo. El trato con docentes así como con cualquier trabajador/a/e del colegio debe ser considerado, respetuoso y deferente. **No se aceptara ninguna forma de maltrato verbal o físico, ya sea directamente o por medios escritos y/o cibernéticos**, considerándose ello una falta gravísima que activara el protocolo correspondiente de ser pertinente y que puede significar desde la amonestación verbal, solicitud de cambio de apoderado/a hasta la denuncia judicial además de sanciones administrativas que pudiera acordar el Consejo docente, CEMPA y Dirección.

De producirse algún problema con algún/a/e docente debe solicitarse una reunión con la Dirección.

SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES : Los canales formales para presentar las inquietudes, así como la entrega de información son el correo electrónico o plataforma web . Toda inquietud también puede plantearse de manera presencial a través de solicitud de entrevistas con guiatura , equipo convivencia o Dirección, según corresponda.

El whatsapp no se considera un canal formal de comunicación, y en caso que cada curso determine crear uno, debe ajustarse a la entrega de información relevante y pertinente, y en NINGUN caso, plantear problemáticas particulares.

Todo medio de comunicación relacionado con el colegio debe abordarse desde el buen trato, el valor del respeto, cuidando la relación entre apoderados/as/es , con docentes, asistentes de la educación, y especialmente con estudiantes.

Niños./es/as y jóvenes son sujetos de derecho, y como Colegio estamos llamados a resguardarlos. En este contexto, toda publicación a través de redes sociales (whatsapp, Facebook, instagram, entre otros) donde una persona adulta perteneciente a la comunidad escolar emita juicios de valor sobre un estudiante, podrá ser causal de denuncia por vulneración de derechos.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE APODERADOS/AS/es EN LAS SALIDAS EDUCATIVAS: participaran en las salidas educativas en calidad de invitados/as/es, y /o como apoyo en la labor educativa acorde a planificación de docente a cargo, siendo fundamental que su presencia en ningún caso implique privilegios para sus hijos/as/es , o que su actuar derive en situaciones que no contribuyan al buen clima , ya que esto atenta en contra del espíritu de estas salidas y de la relación entre los y las estudiantes. Todas las salidas forman parte del currículo del colegio, son siempre evaluadas y por tanto es responsabilidad de las familias facilitar a sus hijos/as la asistencia a ellas, dado que constituyen obligaciones escolares.

Los costos de las salidas educativas son de cargo del apoderado/a/e, (salvo estudiantes prioritarios/as y/o vulnerables). El costo de las salidas se prorrata siempre en función del

total de estudiantes de cada curso. Sólo por razones justificadas debidamente, se eximirá el pago de la cuota correspondiente, en caso que estudiante no pudiera asistir. Es obligación de los/as apoderados/as/es conocer y cumplir el Protocolo de salidas educativas.

Será responsabilidad de apoderados/as/es ir a buscar y costear el traslado de sus hijos/as cuando la conducta de estas/os amerite su retiro anticipado de la actividad escolar

En coherencia con principios de solidaridad y reciprocidad se promoverá actividades de carácter solidario para evitar exclusión de estudiantes en salidas pedagógicas, por razones económicas, respondiendo colectivamente a tales dificultades o necesidades planteadas por cursos (salidas pedagógicas, paseos de curso, giras, etc.).

SOBRE LA ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES: La familia debe garantizar la asistencia de cada estudiante, justificando la inasistencia debidamente cuando ello ocurra. En el mismo sentido deberá evitar al máximo la autorización de salidas del/a/e estudiante durante el horario escolar para asuntos particulares ..

Debe garantizar la puntualidad independiente de su edad. En el caso de reiterarse una impuntualidad en tres ocasiones, deberá acercarse al colegio a firmar el libro de registro. De completarse una tercera firma (atrasos) el estudiante deberá firmar un compromiso . Una quinta firma significará la firma de condicionalidad para el siguiente año.

SOBRE COMPROMISOS ECONÓMICOS : Cada apoderado/a/e que decide matricular en el Colegio Andino debe estar informado/a sobre su carácter de establecimiento subvencionado que aún mantiene el financiamiento compartido, derivando de tal condición obligaciones tales como cumplir con compromisos económicos, informar oportunamente dificultades y repactar en el momento que sea necesario.

OTRAS CONSIDERACIONES QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ENTRE FAMILIAS Y COLEGIO:

El/la/Le apoderado/a/e puede ingresar al colegio hasta las 8:30 hrs. al inicio de la jornada. Y en la tarde puede ingresar luego de las 16 hrs. hasta no más allá de las 17 :30 horas. Si tiene alguna citación durante la jornada escolar, deberá evitar circular por el colegio para evitar distracciones o interrupciones de las actividades pedagógicas.

Mientras esté en la escuela, no puede intervenir en conflictos entre estudiantes ni ingresar a los baños de los niños y niñas. Si en su estadía observa una situación conflictiva o de preocupación debe informar a personal docente asistente o dirección del colegio. Apoderados/as/es podrán utilizar los baños de la sala de profesores o de asistentes auxiliares.

13.1.-PROTOCOLO ACCIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES O ASISTENTES Y APODERADOS/AS/ES

Agresión que puede ser física, verbal, psicológica o simbólica y utilizando cualquier medio (presencial, virtual, escrito, etc.)

1.- AGRESIÓN APODERADO/A/E A DOCENTE O ASISTENTE		
PROCEDE	ACCIONES	RESPONSABLES
Inicio- Reporte situación	La situación de crisis o agresión debe ser reportada por la persona que en primera instancia observe o reciba descargos o agresión de apoderado/a/e.a encargado de convivencia -Dirección	Convivencia- Dirección
Manejo de la situación en primera instancia	Ante las inquietudes planteadas por apoderado/a que se realicen de manera inadecuada , quien las reciba debe entregar soluciones que le tranquilicen evitar situaciones que puedan terminar en agresiones. Para ello es necesario considerar: -Siempre atender a apoderado/a y bajar la intensidad de la angustia o la agresividad, desde la razonabilidad proponer soluciones a su inquietud evitando la confrontación. -Pedir ayuda de inmediato de producirse un desborde o una agresión .De producirse alguna situación conflictiva mayor, debe hacerse cargo. algún integrante del equipo de gestión que recibe el reporte o que presencia la situación. Preferentemente Director/a, coordinador/a académica/o y encargado/a de convivencia. Si algún integrante del equipo de gestión no está disponible para recibir o atender la inquietud de el/la apoderado/a, secretaria y/o personal de administración debe dar siempre la posibilidad de la realización de un encuentro en otro día y hora.	Secretaria/Convive ncia Miembro de equipo gestión
Verificaci ón:	Docente o asistente que se sienta agredido/a/e debe plantear la situación a la Dirección, conversación que quedará consignada en un Acta. - Dirección recabará antecedentes y citará a apoderado/a para escuchar su versión, que quedara registrada en acta.	Encargado/a de convivencia. Directora/ Coordinadora académica
Acciones:	Luego de recabar antecedentes que estime convenientes, Dirección citará nuevamente a apoderado/a/e con el objetivo de reparar la situación vivida, a través de un nuevo diálogo, disculpas y reparación de la relación. Acorde a la gravedad y pertinencia deben denunciarse los hechos a autoridad policial	Encargado/a de convivencia. Directora /Coordinadora académica
Cierre:	En esta entrevista se pueden aceptar las explicaciones del/la apoderado/a/e. En caso de negativa del apoderado/a/e a lo anterior y acorde a la gravedad, se recurrirá a alguna instancia de mediación interna o externa que puede ser Superintendencia de Educación. De mantenerse la situación conflictiva, se pedirá cambio de apoderado/a.	Encargado/a de convivencia. Directora /Coordinadora académica

.-AGRESIÓN DE DOCENTE O ASISTENTE A APODERADO/A/E		
PROCEDIMIENT	ACCIONES	RESPONSABLES
Inicio- reporte de situación:	La situación debe ser mediada de inmediato por equipo convivencia o algún integrante del equipo de gestión, que presencie el hecho. Si es agresión física deben ser separados de inmediato para protección de ambos/as involucrados/as.	Mediadora de patio Integrantes equipo de gestión
Verificación:	Encargado/a de convivencia o integrante de equipo de gestión escucha las versiones de ambas partes, conversaciones que quedarán consignadas en un Acta y firmadas por los/las involucrados/as.	Encargado/a de convivencia o integrante de equipo de gestión
Acciones:	El equipo de gestión se reúne y analiza los antecedentes y registros de actas con el fin de tomar una decisión. El equipo de gestión decide, según la gravedad de los hechos, iniciar un sumario interno. Equipo psico-social realiza contención emocional de ambas partes involucradas. Acorde a la gravedad y pertinencia deben denunciarse los hechos a autoridad policial.	Encargado/a de convivencia Equipo de gestión Equipo psico-social Directora
Cierre:	El equipo de gestión, una vez analizadas las actas y antecedentes, tomará la decisión con respecto a las medidas de reparación y/o sanción que recibirá el/la docente o funcionario/a. Dependiendo de la gravedad de la agresión, Las sanciones serán: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión de funciones temporalmente o desvinculación inmediata y término de contrato. (especificadas en Manual Interno)	Equipo de gestión

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS PSICOLÓGICA:

Ante situaciones de crisis emocional que pueden contemplar: crisis de angustia, ataques de ansiedad, llanto intenso y prolongado, irritabilidad intensa y prolongada, inquietud motora y/o dificultad para permanecer en el aula derivada de malestar psicológico, cortes u otro tipo de autolesiones, entre otras; se deben considerar las siguientes indicaciones:

1. Si la situación ocurre en espacio de recreo, patio o baños del colegio; cualquier adulto tercero que visualice la situación debe dar aviso a psicóloga/o del colegio; o al equipo de convivencia. Si la situación ocurre dentro del aula; docente encargado debe dar aviso, evitando responsabilizar a demás estudiantes de la contención emocional; señalando además, la importancia de respetar roles y responsabilidades en el abordaje de la situación. En cualquier caso, y de existir autolesiones, la acción debe detenerse de inmediato, reteniendo elementos cortopuzantes y procurando no dejar solo/a/e al estudiante.

2. Se realiza contención emocional en crisis por parte de psicólogo/a del colegio.

3. Se realiza entrevista que ha de contemplar al menos la evaluación de su estado actual; despeje de riesgo suicida; y la revisión de antecedentes relevantes, tales como: temporalidad y frecuencia de la sintomatología o episodios de crisis; medidas de autocuidado que se han tomado a la fecha; situación familiar y escolar; entre otros.

a. En caso de pesquisar elementos que den cuenta de **ideación, planeación o intentos suicidas**, se aplica en lo sucesivo, protocolo correspondiente.

b. En caso de pesquisar elementos que dan cuenta de **vulneración de derechos** se debe seguir protocolo correspondiente; dando énfasis a la evaluación de gravedad en la vulneración de derechos y tomando las acciones pertinentes para el resguardo integral del niño, niña, niñe o adolescente.

c. En caso de que la situación de crisis involucre causalmente la **acción de terceros**, ya sea pares o adultos/as, o situaciones relacionadas a **alcohol y drogas**; se debe aplicar en lo sucesivo los protocolos correspondientes: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual; de situaciones relacionadas a drogas y alcohol; maltrato entre pares; acoso escolar; agresión adulto/a estudiante y cyberbullying.

4. Realizada la entrevista, y considerando su pertinencia en cuanto a gravedad y temporalidad, se lleva a cabo contacto con familia o cuidador/a para retirar al/a estudiante del espacio escolar; procurando recuperar su estabilidad emocional y comprometer al/a adulta/o responsable a otorgar oportuna y sostenidamente el apoyo profesional para abordar estas problemáticas de manera individualizada. Esto puede incluir: evaluación de riesgo y psicodiagnóstico, evaluación integral de salud (rutinas de sueño y alimentación), psicoterapia individual externa focalizada en problemáticas detectadas, abordaje psicofarmacológico, ajuste farmacológico o cambio de terapeuta cuando corresponda; así como entrega de informes para la escuela debidamente comunicados por la familia y profesional/es tratante/s.

a. Es deber de guitatura y equipo de convivencia hacer seguimiento tanto de los compromisos realizados con la familia; como del estado y progresión del/a estudiante en cuanto a los episodios de crisis, su malestar psicológico y desarrollo integral.

b. En caso de que los episodios de crisis sean reiterados, se debe establecer un medio de contacto permanente con la familia a fin de acordar el retiro de/la estudiante cuando corresponda, y reactualizar las medidas de cuidado pertinentes para el caso

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA

Ante la detección de riesgo suicida, esto es: ideación, planeación o intento suicida, por parte de cualquier estudiante dentro o fuera del contexto escolar, ya sea por observación directa, por relato personal o por el relato de algún tercero, entonces debe considerar las siguientes indicaciones:

Si ocurre en el hogar y se le solicita ayuda a la escuela,

1. En caso de intento suicida consumado con riesgo vital o autolesiones graves, solicitar ambulancia a servicio de urgencia SAMU, o trasladar a la persona directamente.
2. En caso de intento suicida consumado sin riesgo vital, llamar a urgencia psiquiatría y solicitar indicaciones según el caso.

Si ocurre en el colegio

3. Toda persona vinculada a la comunidad educativa que detecta un riesgo suicida debe dar aviso de inmediato a psicólogo/a, docente guía y/o encargado/a convivencia UTP/dirección.

4. Cualquiera de los/as anteriores (psicólogo/a, encargado/a de convivencia, profesor/a guía y/o UTP/dirección) debe dar cuenta del relato o de los hechos, inmediatamente, en forma presencial a uno/a o más de sus cuidadores (madre, padre, familiar). Debe quedar registrado en acta.

5. Psicólogo/a presente en la escuela debe evaluar el nivel de riesgo para la integridad física de la persona, según el grado de complejidad con base en los siguientes parámetros, de menor a mayor riesgo (puede aplicar Escala de Suicidalidad de Okasha, adjunta):

- Autolesiones leves o graves, con y sin intención suicida.

· Ideación suicida

· Planeación suicida

· Intento suicida (actual o previo)

· 1, 2 o 3 con o sin presencia de episodio psicótico agudo o intoxicación por drogas.

6. Si no hay psicólogo presente se debe solicitar atención psicológica urgente por parte de la familia antes de volver a la escuela. Debe propiciarse el contacto al menos telefónico con especialista tratante a fin de coordinar apoyos.

7. En cualquier caso psicólogo/a del colegio debe tomar conocimiento de la situación para brindar los apoyos pertinentes. Con base en lo anterior, psicólogo/a debe gestionar o formar una red de contención pertinente y eficaz, junto a su cuidador/a, informando del riesgo a sus redes de apoyo cercanas (familiares, amigos/as), en presencia del/la estudiante.

8. En caso de intento o planeación suicida, se debe mantener al estudiante dentro del colegio, en un espacio protegido, y se debe solicitar a su cuidador/a que se presente lo antes posible.

9. Se debe informar al cuidador/a del riesgo presente, por lo que se les debe hacer firmar los

compromisos de no autolesiones (compromisos de no suicidio, adjunto). Este documento debe quedar registrado y guardado en la ficha del estudiante, **puesto que tiene una relevancia legal, asimismo, funciona como protección del profesional a cargo del caso y del establecimiento al cual pertenece.**

10. Mientras tanto, se debe exigir al/la estudiante y su cuidador/a que lean las indicaciones que aparecen en el compromiso. Se le debe recordar que debe cumplirse al pie de la letra lo que aquí aparece.

11. Si se presenta una crisis mientras el estudiante está en su hogar, se le debe indicar al cuidador/a que debe llevarlo/a al centro de urgencias en forma autónoma, de no ser posible, y de ser muy grave la situación, puede solicitar una ambulancia.

12. Psicólogo/a debe realizar la derivación a quien corresponda por escrito.

13. El/la estudiante debe ser monitoreado por psicólogo/a en forma constante en torno a la temática del suicidio durante el curso del tratamiento.

14. Todos los procedimientos. Medidas y acciones realizadas por la escuela desde que se recibe el reporte deben quedar registradas por escrito y con acuso de recibo de apoderado/a

Urgencias SAPU - SAMU 24 horas

Hospital San José de Maipo: 56 2 25762701

Hospital Sotero del Río: 56 2 2 576 2300 (Mesa Central)

Urgencias Psiquiátricas 24 horas

Hospital Del Salvador (Avda Salvador 364) – Teléfono: 56 02 25754000 – Sector Oriente

Dr. José Horwitz Barak, Instituto Psiquiátrico (Avda La Paz 841) – Teléfono: 56 02 25758850

Hospital Barros Luco (Avda Gran Avenida J.M. Carrera 3204) – Teléfono: 56 02 25763000 – Sector Sur

Hospital de Urgencia de Asistencia Pública (Av. Portugal 125) – Teléfono: 2 25681100

Interconsultas/Derivaciones

RED CESFAM (Consultorio que corresponda al domicilio), para gestionar derivación a nivel secundario:

HOSPITAL SAN JOSE DE MAIPO: 56 9 25762760 (Rebeca Iglesias, Salud Mental)

HOSPITAL SOTERO DEL RIO: 56 2 2 576 2300 (Mesa Central)

COSAM: (solo para consultar sobre conducto para derivación, no admiten derivación directa)

San José de Maipo: 56 2 2576 2700

Puente Alto: 56 2 2797 5489